



## **ACORDADA LA SEPARACIÓN JUZGADOS CIVILES Y PENALES DE ALCOBENDAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL TERRITORIO GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA**

### **SEPARACIÓN DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ALCOBENDAS**

En el Consejo de Ministros del pasado viernes, 26 de septiembre de 2008, se aprobó un Real Decreto por el que se establece la separación de los juzgados de Primera Instancia e Instrucción en el partido judicial de Alcobendas (Madrid).

Esta decisión, que **SE HARÁ EFECTIVA EL 1 DE ENERO DE 2009**, se ha tomado a propuesta del Consejo General del Poder Judicial (de conformidad con el informe favorable de aprobación ratificado en el Pleno del pasado día 4 de Septiembre) y con el informe previo de la Comunidad de Madrid.

La nueva distribución establece que **los actuales nueve juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Alcobendas SE CONVERTIRÁN EN CINCO DE PRIMERA INSTANCIA Y CUATRO DE INSTRUCCIÓN.**

Por lo que respecta a los Juzgados de Primera Instancia, se pretende con esta separación una mayor eficacia en la tramitación y resolución de asuntos. Además, hay que tener en cuenta que, con la entrada en vigor de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha producido un cambio importante en estos Juzgados, al exigir al juez un nuevo papel en el proceso civil. Otra consecuencia de la separación es la especialización de algún juzgado de Primera Instancia en derecho de familia.

La especialización también es necesaria en los Juzgados de Instrucción, tras la modificación del proceso penal por las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que incluye lo referente a los juicios rápidos. A ello se añade la entrada en vigor de la Ley Integral contra la Violencia de Género.

Será **EL NUEVO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALCOBENDAS** (antes juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 8) el que **COMPATIBILIZARÁ LAS MATERIAS PROPIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

#### **FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MADRID**



**CON LAS DEL RESTO DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL dentro de su partido judicial.**

## **SUBVENCIÓN PARA LOS JUZGADOS DE PAZ DEL TERRITORIO GESTIONADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA.**

El Consejo de Ministros también aprobó un Acuerdo por el cual se distribuye un total de **3.120.826 euros a los Ayuntamientos para subvencionar los gastos de FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ DEL LLAMADO TERRITORIO MINISTERIO** durante el año 2008. El incremento del presupuesto de este año es un 5,09 por 100 superior al ejercicio 2007, cuyas subvenciones ascendieron a 2.969.777 euros.

Para la distribución de este crédito, establecido en los Presupuestos Generales del Estado, **se han creado unos módulos específicos basados en la población de derecho de cada localidad.**

En el caso de las **AGRUPACIONES DE SECRETARÍAS DE JUZGADOS DE PAZ**, cada uno de sus municipios integrantes percibirán el 50 por 100 de la cantidad que les corresponda por su población de derecho, mientras que la mitad restante incrementará la cantidad que le correspondiera a los Ayuntamientos que sean sede de las citadas agrupaciones.

Este acuerdo será de aplicación en los ayuntamientos de las Comunidades Autónomas del llamado territorio Ministerio. **A las Comunidades Autónomas que ya tienen traspasadas competencias sobre medios materiales y económicos en Administración de Justicia (Cataluña, País Vasco, Galicia, Valencia, Canarias, Andalucía, Navarra, MADRID, Asturias, Cantabria y Aragón), NO LES AFECTAN ESTAS MEDIDAS.**

El contenido de este acuerdo ha sido informado favorablemente por la Federación Española de Municipios y Provincias, así como por la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas.

30/09/2008

### **FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MADRID**